

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:
Referencia: 1-0047-0002-000610-20-1.
VISTO el Expediente N° 1-0047-0002-000610-20-1, del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., solicita autorización para efectuar el Ensayo Clínico denominado: Estudio piloto de prueba de concepto de la eficacia de ivermectina en la reducción de la replicación de SARS-Cov-2 en estadios tempranos de COVID-19, Protocolo de Investigación Clínica V 2 del 22/04/2020.
Que tomó intervención el Comité de Ética en Investigación (CEI), acreditado por la Autoridad Sanitaria jurisdiccional correspondiente, el cual ha aprobado el protocolo, el modelo de consentimiento informado para el paciente, como así también la participación del investigador principal y el centro propuesto.
Que el informe técnico de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos resulta favorable.
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.
Que se aconseja acceder a lo solicitado por haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición ANMAT Nº

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

Farmacología Clínica.

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

6677/10, sus modificatorias y complementarias, que aprueba el Régimen de Buena Práctica Clínica para Estudios de

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. a realizar el estudio clínico denominado: Estudio piloto de prueba de concepto de la eficacia de ivermectina en la reducción de la replicación de SARS-Cov-2 en estadios tempranos de COVID-19, Protocolo de Investigación Clínica V 2 del 22/04/2020.

ARTICULO 2°.- El estudio clínico autorizado por el artículo 1°, se llevará a cabo en el centro, a cargo del investigador principal y con el/los modelos/s de consentimiento/s, aprobados por el Comité de Ética en Investigación, que se detallan a continuación:

Información del investigador, del centro de investigación, del Comité de Ética en Investigación (CEI) y del consentimiento/s informado/s: Nombre del investigador Dr. Ricardo Valentini Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas "Norberto Quirno" Nombre del centro (CEMIC). E. Galván 4102 Dirección del centro Teléfono/Fax (011) 5299 0100 Correo electrónico rvalentini@cemic.edu.ar Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas "Norberto Quirno" Nombre del CEI (CEMIC). Dirección del CEI E. Galván 4102, CABA Consentimiento informado Consentimiento Informado: V 3 (07/05/2020)

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado que los informes parciales y finales deberán ser elevados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, en las fechas que se establezcan al efecto, para su evaluación y conclusiones finales por parte de los funcionarios que séran designados a tal efecto. En caso contrario los responsables se háran pasibles de las sanciones pertinentes que marca la Ley N° 16.463 y la Disposición N° 6677/10.

ARTICULO 4°.- Regístrese; notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N°: 1-0047-0002-000610-20-1.